

30

JULIO

90.

**SOLICITUD DE CALIFICACION
DE IMPEDIMENTO**

**Incidente de Rescisión de
Embargo interpuesto por
THE CHASE MANHATTAN BANK
dentro del proceso Ejecutivo
Hipotecario por cobro Coac-
tivo que le siga la CAJA DE
AHORROS -VS- MARTHA ESTHER
GARAY TANTE O MARESTHER GARAY.**

**HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

Previo a poder dar contestación al traslado decretado mediante providencia de 29 de junio del año en curso (Fs. 15), solicito se sirva CALIFICAR EL IMPEDIMENTO que pudiera existir al tenor de lo preceptuado en el artículo 749, numeral 7, del Código Judicial: toda vez que soy deudora de The Chase Manhattan Bank con motivo de los siguientes préstamos hipotecarios

- (a) Nº 766-4-001869 otorgado en 1976
- (b) Nº 766-4-031205 otorgado en 1981
- (c) Nº 766-7-042806 otorgado en 1986; así como
- (d) una línea de crédito en concepto de tarjeta

VISA hasta la suma de \$2,500.00 (US).

Aun Cuando las causales de impedimento establecidas en el artículo 78 de la Ley 135 de 1943, no contemplan las mencionadas en la norma del Código Judicial y así lo decretó esa augusta Sala en auto de 27 de noviembre de 1984 (Excepción de prescripción interpuesta por el Lic. Justo Castilla Bravo, en representación de PROMOCIONES CRISOL, S.A., dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactivo que le sigue el Banco Nacional de Panamá a PROMOCIONES CRISOL, S.A., Luis Castilla Bravo e Isabel